



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 5 DE MAYO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII**

**46**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.**

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS PARA PREVENIR Y CONTENER CONTAGIOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).**

**Guadalajara, Jalisco, a cinco de mayo del año dos mil veinte.**

**Fernando Petersen Aranguren**, Secretario de Salud del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 4° fracción IV de la Ley General de Salud; 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 párrafo 1 fracción II, 4 párrafo 1 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; y el Acuerdo Gubernamental identificado con el número DIELAG ACU 013/2020 y con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

**I.** El día 21 de abril del año en curso, el Gobierno Federal por medio del Secretario de Salud, publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un acuerdo en el que modificó el diverso del día 31 de marzo de 2020, a efecto de ampliar al 30 de mayo de 2020, la vigencia de las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus.

**II.** En términos de los artículos 1°, 4° y 10 párrafo 1 fracción III de la Ley Estatal de Salud, el cumplimiento de las acciones extraordinarias establecidas para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, es responsabilidad de los funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno, ya que tienen un impacto directo en la prevención del crecimiento del número de contagios y decesos vinculados a este virus.

**III.** Conforme a lo anterior, es competencia tanto de las autoridades sanitarias federales y estatales determinar las acciones de prevención y contención de las pandemias, por lo que las instancias municipales tendrán que observar y cumplir a cabalidad las medidas establecidas para tal efecto, así como garantizar su cumplimiento.

**IV.** En el estado de Jalisco, gracias a las medidas adoptadas, a la participación de las autoridades municipales y al esfuerzo de la sociedad, se han logrado mantener las tasas de contagios y decesos más bajas del país.

**V.** Se tiene identificado que, al encontrarnos en la fase 3 de la pandemia, que implica la identificación de brotes activos y su propagación, durante los próximos días existe una alta probabilidad de que se presente un incremento en el número de personas afectadas por el virus SARS-CoV-2.

**VI.** En este orden de ideas, se estima que si bien las medidas han sido efectivas, ello no implica que las mismas ya no son necesarias, por lo que resulta imprescindible mantener y reforzar las medidas preventivas de suspensión de actividades no esenciales, distanciamiento social y resguardo domiciliario, entre otras, conforme a las determinaciones de la autoridad sanitaria federal referidas en el punto I de estos Considerandos, incluyendo aquellos municipios del Estado que aún no tengan identificados casos de personas afectadas por el multicitado virus SARS-CoV-2.

**VII.** Conforme a lo anterior, se debe señalar que en el Estado de Jalisco es indispensable mantener e intensificar las medidas preventivas durante esta fase 3 de la pandemia, ya que la contención en su propagación será el factor más importante para dar paso a la reapertura de actividades económicas, para lo cual el Ejecutivo del Estado ha establecido una mesa ampliada para la reactivación económica de Jalisco con la participación de los sectores empresarial y sindical.

Con fundamento en los artículos invocados y por los motivos expuestos, tengo a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS PARA PREVENIR Y CONTENER CONTAGIOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)**

**PRIMERO.** Las autoridades estatales y municipales de Jalisco, en su respectivo ámbito de atribuciones, deberán intensificar las medidas emitidas por las autoridades sanitarias federales y locales que tienen por objeto prevenir la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19) hasta en tanto no exista indicación en contrario.

**SEGUNDO.** Las medidas establecidas de suspensión de actividades no esenciales, distanciamiento social y resguardo domiciliario, deben ser acatadas hasta en tanto no exista indicación en contrario.

**TERCERO.** Las autoridades municipales deberán difundir los acuerdos federales y estatales vigentes que tienen por objeto atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, y por escrito hacerlas del conocimiento de sus dependencias y entidades competentes, para garantizar su cumplimiento.

**CUARTO.** Los establecimientos en los que se lleven a cabo actividades esenciales que se encuentren en funciones, deben de mantener las medidas necesarias para garantizar que tanto su personal como sus usuarios, utilicen cubrebocas, laven sus manos constantemente, además de todas las medidas de higiene y limpieza necesarias. Además, deben de tomar las medidas para evitar concentraciones humanas que garanticen el distanciamiento físico necesario entre personas.

De lo anterior, los Presidentes Municipales y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, en el ámbito de su respectiva competencia,

deberán observar, cuidar y garantizar el cumplimiento de lo anterior, y en su caso, proceder a las clausuras que correspondan de los establecimientos en los que se presten actividades no esenciales o que, siendo esenciales, incumplan con dichas medidas.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó el ciudadano Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**  
Secretario de Salud del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 5 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 46. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCVII

**ACUERDO** del Secretario de Salud mediante el cual se emiten Lineamientos para el cumplimiento de las acciones extraordinarias establecidas para prevenir y contener contagios por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)